



PLAN DE CONCILIACIÓN DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA VEGETAL - CURSO 2018/19

El Plan de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la UGR se articula sobre ocho ejes, de los cuales el octavo se refiere a la “conciliación de la vida laboral, familiar y personal y tiempos de trabajo”. Este punto marca como objetivo “Hacer posible la conciliación entre la vida laboral-académica y personal de estudiantes, personal docente e investigador y de administración y servicios.” Para alcanzar este objetivo, se plantean en dicho plan las siguientes acciones:

- Elaboración de un Plan de conciliación de vida laboral, familiar y personal
- Promoción de un código de buenas prácticas sobre el uso racional del tiempo de trabajo que incluya todas las instancias de la estructura académica y administrativa de la UGR
- Instar a centros y departamentos para la consideración de las cargas familiares del profesorado adscrito a los mismos en la asignación de los horarios de clase
- Valoración de los horarios y periodos vacacionales del PAS para facilitar la corresponsabilidad y conciliación
- Promoción de medidas para facilitar las condiciones de estudio a las mujeres estudiantes con cargas familiares

El Departamento de Fisiología Vegetal se adhiere en la medida de sus posibilidades a dicho plan y para ello se aprueban las siguientes medidas:

1. Incluir en el documento sobre criterios de asignación de tareas docentes en el Departamento un punto en el que se establezca la preferencia en los horarios de las personas con hijos en edad escolar (hasta 12 años), u otras obligaciones familiares, como el cuidado de mayores y discapacitados, tal y como indica nuestro Manual de Buenas Prácticas.
2. En la medida de lo posible se procurará que las reuniones del Consejo de Departamento se celebren durante el horario escolar, para lo que se establece que no comiencen antes de las 9:15 h y que finalicen antes de las 13:45.
3. Del mismo modo se intentará que, siempre que sea posible, las reuniones de la Junta de Dirección, así como el resto de las comisiones del Departamento tengan lugar en la misma franja horaria.
4. En relación al Personal de Administración y Servicios, se aplicará un criterio flexible en lo relativo a su horario de manera que se le permita compatibilizar su jornada con obligaciones familiares.
5. Cualquier medida adicional que pudiera plantear cualquier miembro del Departamento y que no esté contemplada en los supuestos anteriores será debatida en reunión del Consejo de Departamento o en su defecto de la Junta de Dirección.